

Martes, 2 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Dictamen Cuenta General 2023.

Considerando que, con fecha 21 de agosto de 2025, por la Alcaldía se inició expediente para la aprobación de la cuenta general de 2023.

Considerando que, con fecha 22 de agosto de 2025, Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, con fecha 22 de agosto de 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 22 de agosto de 2025, se emitió informe de intervención sobre la aprobación de la cuenta general.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, esta Comisión Especial,

ACUERDA

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE la Cuenta General del Municipio de Cuacos de Yuste (Cáceres) del ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:



Martes, 2 de septiembre de 2025

- El expediente completo de la liquidación del presupuesto de 2023, contando con los informes preceptivos:

- Informe de Secretaría.
- Informe de Intervención.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Documentación referente a las Subvenciones concedidas y ejecutadas en el año 2023.
- Documentación referente al cálculo de la Regla de Gasto (art. 12 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).
- Documentación referente al cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (art. 11 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).
- Documentación referente a la Deuda Viva de la Entidad Local en el año 2023.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público en el BOP de Cáceres, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la Secretaría-Intervención.

Cuacos de Yuste, 28 de agosto de 2025

José María Hernández García

ALCALDE

